



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 20/04/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **12/04/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 06 de abril de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

- El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 11 de abril de 2022, relativo al expediente ST PA 6/2022, con el siguiente tenor literal:

“ST recaída en el Procedimiento abreviado 6/2022 D. E.V.R. c/ Ayuntamiento de Chipiona.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado electrónicamente

Denuncia por funcionamiento irregular del bar SIN BULLI consistente en llevar a cabo una actividad de bar con cocina y disponer de mas veladores de los autorizados. La parte actora insta la inspección para apertura de procedimiento sancionador y restitución de la legalidad.

El ayuntamiento entiende que aunque no lo diga de forma expresa la demanda versa sobre la inactividad del ayuntamiento, y así lo recoge la juzgadora, que determina que según resulta del expediente administrativo:

El 04-08-21 se formula denuncia, el 6 de agosto se solicita por la Concejala de aperturas, se informe sobre la solicitud de licencia y el estado del expediente y si tiene declaración responsable.

El 11 de agosto 21 se informa, que tiene autorizado Bar de 4ª categoría sin cocina.

El 22 de agosto 21 se requiere al titular, que aporte la documentación para ejercer la actividad de Bar con cocina.

El 21 de septiembre se hace inspección de la policía local, que concluye que en el momento de la comprobación dispone de un horno eléctrico y un tostador de pan sin que se observen elementos de cocina industrial, que hay una campana extractora sin funcionar. No hay basura ni atáscalo.

Que tiene instalados 12 veladores habiendo solicitado 8, entendiendo que dicho exceso dificulta el tráfico.

Constan actuaciones administrativas de veladores de los años 2019, 2020 y 2021.

En respuesta al requerimiento municipal se presentó el 2 de septiembre solicitud de licencia de Bar con cocina. Se informa el 7 de febrero de 2022 requiriendo la documentación necesaria para la calificación ambiental así como la legalización de la ocupación del patio trasero.

Dice la ST que un análisis de la documentación administrativa impide concluir que haya habido inactividad del Ayuntamiento, sin perjuicio de continuar este con su labor inspectora, si se considera que ese esta llevando a cabo una actividad de bar con cocina y el titular se desiste de la modificación presentada, prohibiendo al establecimiento todo aquello que no corresponda a la actividad autorizada.

Puesto que no hay actividad administrativa se desestima el recurso. Sin costas."

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 3 RECIBOS DE TASAS POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (290,70 EUROS) (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y la Tesorera de fecha 18/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La **Baja** de 3 recibos de **Tasas por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos** por un importe total de **doscientos noventa euros con setenta céntimos de euro (290,70 €)**, correspondiente a los expedientes que





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

comienza por D. J.M.C.R. y

se indican, conforme a la siguiente relación que finaliza por D^a. M.M.A.”

AÑO	NOMBRE	CONCEPTO	CAUSA BAJA	IMPORTE (€)	EXPT.	Nº INFORME TÉCNICO ÁREA ECONÓMICA	RESOLUCIÓN
2021	J.M.C.R.	R. BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.35 nº 1/22	13/2022	INICIO EXPEDIENTE COMPROBACIÓN BASURAS
2021	LOPEZ INVERNOT, S.L.	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.35 nº 17/22	77/2022	INICIO EXPEDIENTE COMPROBACIÓN BASURAS
2021	M.M.A.	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.33 nº 43/21	79/2022	INICIO EXPEDIENTE COMPROBACIÓN BASURAS
				290,70			

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA DAR LA BAJA DE 12 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS POR UN IMPORTE TOTAL DE MIL DIECISIETE CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (1.017,45 EUROS), EMPEZANDO POR EL CONTRIBUYENTE D. A.J,R Y FINALIZANDO POR D^a. R.P,A. (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y la Tesorera de fecha 25/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 12 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS por un importe total de mil diecisiete con cuarenta y cinco céntimos de euros (1.017,45.-€), empezando por el contribuyente D. A.J, R. y finalizando por D^a. R.P, A. conforme a la siguiente relación:”

S	OBJETO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	INFORME	EXP.	RESOLUCIÓN
E	002966	2021	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	492/22	371/21(4.05.33)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	022914	2021	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	48,45	337/22	45/21(4.05.43)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	008780	2018	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	476/22	363/21(4.05.33)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE
E	008780	2019	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	476/22	363/21(4.05.33)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAMENTE





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

E	00878 0	202 0	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	476/22	363/21(4 .05.33)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAME NTE
E	00878 0	202 1	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	476/22	363/21(4 .05.33)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAME NTE
E	02378 2	202 1	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	48,45	335/22	47/21(4 .05.43)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAME NTE
E	02304 3	202 1	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	333/22	43/21(4 .05.43)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAME NTE
E	01073 5	202 0	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	416/22	235/21(4 .05.33)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAME NTE
E	01073 5	202 1	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	48,45	416/22	235/21(4 .05.33)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAME NTE
E	01256 2	202 1	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	441/22	247/21(4 .05.33)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAME NTE
E	00557 1	202 1	TASAS DE BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	321/22	40/21(4 .05.43)	BAJA RECIBO Y LIQUIDAR CORRECTAME NTE
			TOTAL		1.017,4 5			

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE UN RECIBO DE LA TASA POR OVP TOLDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE CUARENTA Y NUEVE CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (49,02 €), EMPEZANDO Y FINALIZANDO POR J.L.Z.B. (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y la Tesorera de fecha 02/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **1 recibo** de la tasa por **OVP TOLDOS** por un importe total de cuarenta y nueve con dos céntimos de euro **(49,02 €)**, empezando y finalizando por **J.L.Z.B.**, conforme a la siguiente relación:





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

REF.	AÑO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	D.N.I.	CAUSA BAJA	CUOTA	RESOLUCIÓN	EXP. TE.
1069 0	2021	Z.B.J.L.	OVP TOLDOS	*****577 G	ERROR TIT.	49,02	LIQ. N. SUJETO PASIVO	7/2022 4.05.4 3

TOTAL: 49,02 €

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA DECLARAR LA BAJA DE 10 RECIBOS DEL IBI URBANOS EN EJECUTIVA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 5.148,11 EUROS Y DE 9 RECIBOS DEL IBI RÚSTICOS EN EJECUTIVA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.670,14 EUROS (CA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y la Tesorera de fecha 04/04/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Visto el informe nº 127/2022 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 04/04/2022, sobre la procedencia de declarar la baja de los recibos del IBI detallados en listados anexos, en los que se ha constatado la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se detallan.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 09/11/21, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

1.- 10 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 5.148,11 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por L.R.N. y finaliza por G.C.J.

2.- 9 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 1.670,14 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza y finaliza por S.L.V.J."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA DECLARAR LA BAJA DE 49 RECIBOS DEL IBI URBANOS EN EJECUTIVA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 18.344,79 EUROS Y DE 169 RECIBOS DEL IBI RÚSTICOS EN EJECUTIVA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 20.112,67 EUROS (CA).



Cod. Validación: QTQ2 NTRD QTYz NOVb Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 17



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmados por los miembros asistentes (2 UXCH,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y la Tesorera de fecha 04/04/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe nº 130/2022 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 04/04/2022, sobre la procedencia de declarar la baja de los recibos del IBI detallados en listados anexos, en los que se ha constatado la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en todos los casos se trata de error en el NIF del contribuyente.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 09/11/21, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en todos los casos se trata de error en el NIF del contribuyente según se especifica en relación anexa a la presente:

1.- 49 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 18.344,79 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por R.G.Q.H. y finaliza por S.G.L.

2.- 169 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 20.112,67 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por G.M.M. y finaliza por COMUNIDAD PROPIETARIOS PARCELA 0352653.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER CON UNA CUANTÍA DEL 40% POR SEIS MESES A J.R.R (V).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha 30/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“ En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **25 de MARZO de 2022**

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.”





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/04/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
J.R.R	2	11/22	400 €	160 €/6 meses

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER CON UNA CUANTÍA DEL 40% POR SEIS MESES A M.F.C (V).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha 30/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **25 de MARZO de 2022**

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.”

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
M.F.C	2	6/22	400 €	160 €/6 meses

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN EN BLOQUES DE HORMIGÓN DE MURO EN FACHADA DE FINCA PARA SU CERRAMIENTO, DE 40 METROS DE LARGO Y 2,60 METROS DE ALTO, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRA UNA PUERTA METÁLICA CORREDERA DE 6 METROS DE ANCHO , EN EFECTUADOS EN FINCA SITA EN CM. LLANOS, MONTEORUCO, POLÍGONO 6, PARCELA 10 (EXPTE PL 16/2021)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 31/03/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente **P.L. nº 16/2021** seguido a **Dª C.C.P**, con D.N.I. nº *******789-Y**, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **construcción en bloques de hormigón de muro en fachada de finca para su cerramiento, de 40 metros de largo y 2,60 metros de alto, dentro de la cual se encuentra una puerta metálica corredera de 6 metros de ancho** , en efectuados en finca sita en **Cm.**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada al margen electrónicamente

Llanos, Monteoruco, Polígono 6, Parcela 10, de esta localidad, con refa
Catastral **11016A006000100000TG**, coordenadas UTM **X= 733.520,50 Y=**
4.067.479,34, sin licencia o, en su caso declaración responsable, susceptibles
de constituir infracción urbanística tipificada en los arts. **219** de la Ley 7/2002,
de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y
93 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de
16 de marzo (RDU), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y
de audiencia al interesado.

RESULTANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente
probada la comisión de los hechos arriba consignados y la autoría de **D^a C.C.P.**
en su producción, así como la tipificación de los mismos en la infracción
urbanística prevista en los arts. **219** de la LOUA y **93** del RDU.

Que por **D^a C.C.P.** NO se ha presentado escrito de alegaciones durante el trámite
de audiencia.

De conformidad con lo establecido en los arts. 182 y ss de la LOUA y 45 y ss
RDU, y dada la incompatibilidad manifiesta con la ordenación urbanística
verificada en los informes técnico de fecha **24-05-21** y jurídico de fecha **15-06-**
21, procede adoptar las medidas precisas para la reposición a costa del
interesado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la apreciación de los
actos de **construcción en bloques de hormigón de muro en fachada de**
finca para su cerramiento, de 40 metros de largo y 2,60 metros de alto,
dentro de la cual se encuentra una puerta metálica corredera de 6 metros
de ancho efectuados en finca sita en **Cm. Llanos, Monteoruco, Polígono 6,**
Parcela 10, incluida la demolición.

Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la
Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **D^a C.C.P.** el restablecimiento del orden jurídico
perturbado por los hechos consistentes en **construcción en bloques de**
hormigón de muro en fachada de finca para su cerramiento, de 40 metros
de largo y 2,60 metros de alto, dentro de la cual se encuentra una puerta
metálica corredera de 6 metros de ancho, efectuadas en finca sita en **Cm.**
Llanos, Monteoruco, Polígono 6, Parcela 10, de esta localidad, objeto del
expte. de P.L. nº **16/2021** y, en consecuencia, se proceda a su
demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su
incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente (art. 52.2 del RDU).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a C.C.P.** un plazo de cumplimiento voluntario de la
orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Según establece la Disposición Transitoria Séptima, apartado 2, de la
Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de
Andalucía (en adelante Ley LISTA: "*Normativa aplicable con carácter*





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado a margen de aplicación

supletorio....2. El Decreto 60/2020, de 16 de marzo, por el que se aprueba el
Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía
seguirá aplicándose en lo que sea compatible con la Ley”.

CUARTO.- El art. 154, apartado 3, de la Ley LISTA dispone que “El incumplimiento de la resolución que ordene las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística dará lugar a la ejecución subsidiaria. No obstante, la Administración podrá acordar previamente la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del valor de las obras de reposición, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros”.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVA AL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE CÁDIZ EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 308.1/2021, POR EL CUAL SE ACUERDA SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, PUNTOS 4º Y 5º, EN LOS EXPEDIENTES DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD NºS 29/2018 Y 29/2018-A. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 06/04/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Por el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 4 de Cádiz, en el Procedimiento Ordinario 308.1/2021, se ha dictado Auto con fecha 4-04-22 por el que acuerda suspender la ejecución de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de junio de 2021, puntos 4º y 5º, por los que se ordenaba a Dª A.G.G. y a D. M.R.R. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos de instalación de 48 puntos de luz en área de descanso para caravanas; instalación de módulo metálico de 14 m2 para uso de baño; instalación de módulo metálico de 25 m2 para uso de baño; relleno con material todo en uno de 6500 m2; construcción de piscina en subsuelo de 45 m2; suelo en hormigón de 190 m2: instalación sobre el suelo de hormigón de estructura metálica con toldo (carpa) de 120 m2 y construcción en hormigón de rampa de acceso módulo de baño de 6 x 1,60 m., efectuadas en Crtra. Rota, Pago Majada de las Vacas, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 29/2018 y, en consecuencia, se procediera a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

Por todo ello, este Concejal, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 10-11-21, viene a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente:

ACUERDO:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

de la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Que se suspenda la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de junio de 2021, puntos 4º y 5º, por los que se ordenaba a Dª A.G.G. y a D. M.R.R. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos de instalación de 48 puntos de luz en área de descanso para caravanas; instalación de módulo metálico de 14 m2 para uso de baño; instalación de módulo metálico de 25 m2 para uso de baño; relleno con material todo en uno de 6500 m2; construcción de piscina en subsuelo de 45 m2; suelo en hormigón de 190 m2: instalación sobre el suelo de hormigón de estructura metálica con toldo (carpa) de 120 m2 y construcción en hormigón de rampa de acceso módulo de baño de 6 x 1,60 m., efectuadas en Crtra. Rota, Pago Majada de las Vacas, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 29/2018 y, en consecuencia, se procediera a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D.ª A.G.G, D. M.R.R. y al Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DAR LICENCIA URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A FASE 1 (BLOQUE 3 Y BLOQUE 4), 88 APARTAMENTOS VACACIONALES EN DOS BLOQUES DEL CONJUNTO DE 148 APARTAMENTOS VACACIONALES (88+60) PARA EJECUTAR EN 2 FASES, GARAJES Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA CON PISCINAS (2) Y PÁDEL (2) EN PARCELA CO-2, COSTA BALLENA (PRESENTA PROYECTO BÁSICO DE 148 APARTAMENTOS VACACIONALES PARA EJECUTAR EN DOS FASES, GARAJES Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 08/04/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

EXPEDIENTE NÚM.: **5517/2022**

PROMOTOR: **DUNAS DE CHIPIONA, S.L**

D.N.I./C.I.F.: **B-16724767**

DOMICILIO: **AVDA. JUAN CARLOS I, C.C. ANCORA, SEINSA**

LOCALIDAD: **11520-ROTA (CÁDIZ)**

LUGAR OBRAS: **CALLE TURINA 2. PARCELA CO-2 DEL PLAN PARCIAL UUI "LA BALLENA"**

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: **CONDominio**

DESCRIPCIÓN: **FASE 1 (BLOQUE 3 Y BLOQUE 4), 88 APARTAMENTOS VACACIONALES EN DOS BLOQUES DEL CONJUNTO DE 148 APARTAMENTOS VACACIONALES (88+60) PARA EJECUTAR EN 2 FASES, GARAJES Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA CON PISCINAS (2) Y PÁDEL (2) EN PARCELA CO-2, COSTA BALLENA. (PRESENTA PROYECTO BÁSICO DE 148 APARTAMENTOS VACACIONALES PARA EJECUTAR EN DOS FASES, GARAJES Y URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA)**

REF.CATASTRAL: **1248101QA3614G0001UF**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 20/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: **D^a. B.V.D.**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **5.251.273,51 EUROS DE LA 1ª FASE**

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 07/04/2022.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 08/04/2022.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- **Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.**
- **Presentar abono de tasas por ICIO y las fianzas correspondientes.**
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- **Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal concediendo licencia para el inicio de las obras.**

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al cargo de secretario general

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico, podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 24 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.



Cod. Validación: QTQ2 NTRD QTYz RKYz NOVb | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 17



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado a la apertura de zanja o

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 5.251.273,51 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: PENDIENTE DE ABONO

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 131.281,84 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA LICENCIA URBANÍSTICA CONSISTENTE EN PROYECTO BÁSICO MODIFICADO DE REFORMA (AFECCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO PUNTUAL DE DISTRIBUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE FACHADA) DE EDIFICIO TERCIARIO PARA ADAPTARLO A PENSIÓN (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 08/04/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

EXPEDIENTE NÚM.: **12.120/2021**

PROMOTOR: **D. M.Á.V.S.**

D.N.I./C.I.F.: *******135- M**

DOMICILIO: **CALLE GONZALO BILBAO Nº8**

LOCALIDAD: **41927-MAIRENA DEL ALJARAFA (SEVILLA)**

LUGAR OBRAS: **CALLE FRANCISCO LARA Y ARAUJO Nº 16**



Cod. Validación: QTQ2 NTRD QTYz RkYz NOVB | Verificación: https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 17



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado a margen electrónicamente

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: **ZONIFICACIÓN 2 "RESIDENCIAL EXTENSIVA EN MANZANA CERRADA"**
DESCRIPCIÓN: **PROYECTO BÁSICO MODIFICADO DE REFORMA (AFECCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO PUNTUAL DE DISTRIBUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE FACHADA) DE EDIFICIO TERCIARIO PARA ADAPTARLO A PENSIÓN**
REF.CATASTRAL: **9189533QA2698G0001RP**
ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: **D. P.G.H.**
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **39.986,41 EUROS**

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 07/04/2022.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 08/04/2022.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- **Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.**
- **Presentar liquidación de abono por ICIO y las fianzas correspondientes.**
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- **Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal concediendo licencia para el inicio de las obras.**

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en imagen secundaria

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada al margen electrónicamente

196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203 de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 39.986,41 EUROS

- **IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: PENDIENTE DE ABONO**
- **TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 999,66 €**

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL A PISCINA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DOÑA AMPARO PARA DEMOLICIÓN DE PISCINA DE CHAPOTELO SITUADA EN, AVENIDA SEVILLA Nº 60 (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 05/04/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"- Con fecha 15/03/2022 se solicita licencia de demolición para piscina de chapoteo en edificio sito en Avda. de Sevilla nº 60 de PISCINA CDAD. DE





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/04/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado y cargado electrónicamente

PROPIETARIOS DOÑA AMPARO, cuyo redactor del Proyecto es el Arquitecto Técnico, D. J.M.B, visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos con número de visado 2022-00751.

- Con fecha 24/03/2022, se emite informe favorable de la Arquitecto Municipal de siguiente tenor:

*"La actuación proyectada **cumple** con el Plan General. Puede autorizarse. El presente informe se realiza con independencia de los restantes informes preceptivos."*

- Con fecha 05/04/2022, se emite informe jurídico favorable.

Por todo ello y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- CONCEDER a PISCINA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DOÑA AMPARO, licencia urbanística de **demolición de piscina de chapoteo** situada en, **Avenida Sevilla Nº 60;** Ref. Catastral: **8885504QA2688F.**

Plazos de validez de licencia

Plazo de inicio de la obra: TRES MESES

Plazo de interrupción obra: UN MES

Plazo de finalización de obra: 4 MESES

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- URGENCIAS.

No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:10 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Dª. Elena
Zambrano Romero



Cod. Validación: QTQ2 NTRD QTYz RkYz NOVB | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 17